



PANORAMA FINANCIERO

Superintendencia del Sistema Financiero

Importancia de los burós de crédito. Derechos y obligaciones de los usuarios.

En El Salvador al igual que en otros países, existen empresas privadas, independientes de las instituciones financieras dedicadas a recopilar, almacenar, organizar y transmitir información sobre el historial de crédito de las personas, comúnmente llamados Burós de Crédito o Agencias de Información de Datos, las cuales son autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero para ejercer su actividad de servicios de información de crédito.

Los Burós de Crédito proveen el historial crediticio de una persona o empresa, reflejando el perfil en el tiempo del comportamiento de pagos del consumidor respecto a sus compromisos crediticios a plazos, información que es consultada por los Agentes Económicos, al momento en que un cliente o consumidor se presenta a solicitar un financiamiento, siendo esta información importante para el análisis crediticio.

Estas empresas obtienen y comparten la información de créditos de los consumidores con los Agentes Económicos, entre ellos entidades financieras y no financieras. La información podrá contener datos positivos y negativos, siendo los primeros los pagos que se hacen en tiempo y en su totalidad, o la cobertura conforme lo pactado, y los negativos son los originados por el incumplimiento de las obligaciones, estando en ellos la morosidad y los retrasos.

Los datos negativos sobre el historial de crédito de un consumidor en un buró, puede seguir activos, a pesar de haber cancelado todas sus deudas crediticias, esto se debe a que la misma regulación permite que la información negativa acerca del comportamiento financiero del consumidor respecto de un crédito sea de un máximo de 3 años, contados a partir de la última vez que haya sido reportado por el agente económico al Buró de Crédito.

Se debe tener en cuenta que, el acceso al crédito y a mejores condiciones del mismo, dependerá de que tan positivos sean los datos que los burós de crédito tengan de los consumidores, por ello es crítico dar debido cumplimiento a las obligaciones de pago.

Es importante que todos los consumidores conozcan sus derechos respecto de los servicios de información de créditos:

- Los consumidores deben conocer cuál es la información que de ellos manejan los agentes económicos y los Burós de Crédito. La consulta es gratuita.
- Fidelidad de la información, esta debe ser exacta y actualizada cada mes cómo mínimo.



PANORAMA FINANCIERO

Superintendencia del Sistema Financiero

Importancia de los burós de crédito. Derechos y obligaciones de los usuarios.

- Buen manejo de la información, es decir que los datos personales y crediticios deben ser utilizados únicamente para los propósitos permitidos.
- Dar consentimiento por escrito a los Agentes Económicos para que recopilen y transmitan su información sobre historial de crédito a los Burós de Crédito.
- Rectificación de la información, aplicable en los casos que un consumidor detecte que se maneja información sobre el historial de crédito errónea, inexacta, incompleta, atrasada o falsa.

La actualización, rectificación o eliminación de información, deberá ser gestionada por el consumidor ante los agentes económicos o el buró de crédito, debiendo hacerlo en un plazo no mayor de 3 días hábiles después de recibida la solicitud de parte de los consumidores. Si el caso no es resuelto la Defensoría del Consumidor conocerá y atenderá quejas de los consumidores e investigará presuntos incumplimientos de los agentes..

Adicionalmente los consumidores pueden solicitar a los Burós de Crédito, en forma gratuita copias simples y físicas de su historial de crédito, o copias certificadas previo pago de una tarifa establecida, esa información debe ser entregada en un plazo no mayor a 3 días hábiles.

Los Burós de Crédito tienen prohibida la venta parcial o total de la información contenida en sus bases de datos; así mismo, no pueden incluir en éstas información sobre hábitos de consumo, ideología, convicciones religiosas, conducta o su preferencia u orientación sexual.

Para mayor información sobre los burós de crédito, podrán hacerlo a través de la Oficina de Atención al Usuario de esta Superintendencia y así aclarar sus dudas por algún servicio u operación por el cual crea que está siendo perjudicado, comuníquese a los teléfonos 2133-2944 ó 2133-2945.